

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° de la ley 25.519 el que quedará redactado de la siguiente forma:

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes contará con OCHO (8) Secretarías, DOS (2) de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, CUATRO (4) con competencia en lo Criminal y Correccional, y las DOS (2) restantes, con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias.

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 5° de la ley 25.519 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Créase UNA (1) Fiscalía de Primera Instancia, que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes; contando con TRES (3) Secretarías, UNA (1) de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, otra con competencia en lo Criminal y Correccional y la restante con



competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias.

Créase UNA (1) defensoría de Menores e Incapaces, que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes; contando con UNA (1) Secretaría.

ARTICULO 3°.- Establecer los cargos de Juez, Secretarios de Juzgado, Fiscal de Primera Instancia, Defensor Público Oficial y de los funcionarios y empleados a que se refiere el Anexo I que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 4°.- La instauración de los organismos creados por la presente ley se concretará en la medida en que se cuente con los créditos presupuestarios indispensables para la atención de tal finalidad, debiéndose imputar el gasto al Presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, según corresponda.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



ANEXO I

| JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCI | A |
|--|----------------|
| MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS | |
| Juez de Primera Instancia | 1 |
| Secretarios de Primera Instancia | 8 |
| | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO | |
| Prosecretarios Administrativos | 16 |
| Oficial Mayor (Secretario Privado) | 8 |
| Auxiliares Administrativos | 48 |
| Secretarios Privados | 2 |
| PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRA | ANZA |
| Ayudante (Ordenanza) | 3 |
| FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA | |
| MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS | |
| Fiscal de Primera Instancia | 1 |
| Secretarios de Primera Instancia | 3 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO | |
| Prosecretario Administrativo | 3 |
| Oficial Mayor | 1 |
| Auxiliares Administrativos | 6 |
| DEDCONAL DE CEDVICIO ODDEDO V MAECTO. | 1 N17 A |
| PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRA | |
| Ayudante (Ordenanza) | 1 |



Ayudante (Ordenanza)

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES

| MAGISTRADO | |
|--|------|
| Defensor Oficial | 1 |
| Secretario de Primera Instancia | 1 |
| | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO | |
| Prosecretario Administrativo | 1 |
| Oficial Mayor | 1 |
| Auxiliares Administrativos | 2 |
| | |
| PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRA | ANZA |

1